

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XI.

Quito, lunes 4 de Julio de 1887.

NUM. 246.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO DEL "BANCO DE LA UNIÓN", EN JUNIO 30 DE 1887.

Activo.	
Caja:	
Plata sellada. S.	1.020 17
Billetes de otras	
Bancos.....	96 80
Letras por cobrar.	1.120...
	2 236 97
Cuentas corrientes deudoras.	21.995.12
Id. id. Gobierno del Ecuador.....	91.476.17
Id. id. y depósitos en Guayaquil.....	149.711.32
Documentos por cobrar.	50.806...
Inventario.....	9 205.53
Gastos generales.....	2 137.78
Id. judiciales.....	3.757.94
Intereses & descuentos.....	8.510 74
Compra y venta de letras.....	608.18
	S. 340.445.73

Pasivo.	
Capital pagado.....	240.000...
Billetes en circulación.....	1.580...
Fondo de reserva.....	17.182 80
Depósitos a plazo.....	73.519.92
Id. a la vista.....	829 20
Cuentas corrientes acreedoras	5.639
Idem id. en el extranjero.....	189 59
Garantías & pérdidas.....	7.138 55
	S. 340.445.75

Quito, Julio 12 de 1887.

Por el Banco de La Unión.—José F. Zurumá, Gerente-Cajero.

Es copia.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Congreso Constitucional de 1887.

CÁMARA DEL SENADO.

Sesión del miércoles 22 de Junio.

A las 12 y 30 del día, fué abierta con la asistencia de los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Coronel Matos, Chiriboga, Davila, Echeverría, España, Espinel, Fernández Córdoba, Gómez de la Torre, Ilmo. Iruaralde, Ilmo. León, Madrid, Matús, Mera, Morales, Nájera, Páez, Piedra, Pólit, del Pozo, Ríofrío, Serrano, Vázquez, Veintimilla y Viteri.

Léida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En seguida, se dió cuenta de las modificaciones con que la H. Cámara colegisladora había aprobado el proyecto de ley por el cual se faculta al Gobierno para pagar á sus acreedores con terrenos baldíos. Admitióse la supresión de inmediatamente en el art. 1º respecto de los tres artículos adicionales, por ser la modificación importante, se pidió el informe previo de la Comisión de Fomento. Después de leerse la siguiente solicitud del General D. Secundino Darquea, pasó á la Comisión de Crédito Público.

"Excmo. Señor.—Secundino Darquea, General de División del Ejército Nacional, Comandante General del Distrito del Guayas, á V. E. respetuosamente represento: que por el Congreso de 1886, aunque reconocí por justa la solicitud que le hice para que me fuera pagada las pensiones de retiro que se me adeudan desde Setiembre de 1876 hasta abril de 1883, resolvió sin embargo, que la cantidad que resultare de la respectiva liqui-

dación se me pagara conforme á lo dispuesto en la serie B del art. 8º de la Ley de Crédito Público. Esta resolución legislativa no era dable que se llevara á efecto, ya porque en ella aparece mi crédito, quizá por error de copia, en una serie de todo en todo extraña, ya porque aplicadas las rentas nacionales en su mayor parte á los urgentes gastos que se han erogado en la campaña que aún se sostiene con los enemigos del orden, no ha podido el Supremo Gobierno formar el fondo de amortización de la deuda pública.—Por esta razón, y confiado en la justicia que me asiste, vengo de nuevo á impetrar de V. E. una resolución especial para el pago del pequeño haber que me adeuda el Tesoro público, y que es el único peculio con que cuento para el pago de mis créditos contraídos por el destierro, después de largos años empleados con lealtad y abnegación en el servicio de la Patria. No exijo cosa indebida ni nueva en nuestros antecedentes legislativos. Mi compañero el Señor General Salazar, estuvo en condiciones enteramente idénticas á las mías, cuanto á la legalidad de su reclamo, y sin embargo la Asamblea Nacional de 1883 expidió á su favor la resolución de 14 de Abril de 1884, ordenando que, de preferencia, se le pagaran las pensiones militares que había devengado desde igual fecha.—La revolución de 1876, se adeudó de los caballos que conservaba yo en dos haciendas en la provincia de Los Ríos, enroló violentamente en el Ejército á los trabajadores que en ellas tenia. Desmejoraba notablemente con tales daños, tuve que vender después la de mi propiedad por la mitad de su valor, y devolver á su dueño la que tenia en arriendo.—Nunca sin embargo, he pensado siquiera en pedirle á la Nación la reparación de estos perjuicios.—Vuelto al país en 1883, no vine á reparar mis pérdidas, sino á combatir con la Dieta; y de mis servicios en esa campaña son testigos presenciales varios HH. Miembros del Congreso.—Restablecido el régimen legal, tuve el propósito de retirarme á la vida privada; pero á poco se vió de nuevo amenazada la seguridad de la República, y mi honra militar exigía de mí permanecer en el puesto que hoy desempeño, y del cual no me he separado sino los pocos días que hice la campaña en los bosques de Palenque. No he tenido pues tiempo ni modo de ver mejor por mis intereses particulares, cuyo sacrificio lo doy por bien hecho en pro de la Patria. Justo es, por lo mismo, que sus dignos Representantes me acuerden el pago que solicito, considerando injusticia de mi reclamación, y dando así una prueba más de que los elegidos del pueblo saben respetar los derechos bien adquiridos y justamente reclamados.—Excmo. Señor.—S. Darquea".

Otra solicitud del Sr. D. Rafael V. Borja, acerca de la protección que se merece la cría y explotación de las abejas, fué encomendada por su examen á la Comisión de Fomento.

A la de Asuntos Diplomáticos, se encargó el informe sobre la siguiente solicitud de D. Fernando de Lorenzana.

"Honrables Señores Senadores y Diputados al Congreso de la República del Ecuador.

Va á acabar casi medio siglo desde que yo empecé á prestar buenos servicios á la República del Ecuador; y he tenido el honor de que, en distintas épocas, durante tal espacio de tiempo, cinco de sus Jefes Supremos me acreditaron formalmente Representante Diplomático de ella cerca de la Santa Sede. Es empero muy penoso para mí deber manifestar que, si bien recibí siempre elogios de mi conducta, esos servicios ó no fueron de algún modo remunerados, ó aún cuando estaba asignado un sueldo al destino, no me ha sido exacta y enteramente pagado.

De consiguiente, en la actualidad soy acreedor de cuantiosas sumas contra el Erario Nacional Ecuatoriano, cuyo pago fundado en justicia y derecho reclamo con la verídica exposición que dirijo á V. SS. HH. suplicándoles la atiendan y favorezcan.

para la erección de la Diócesis de Guayaquil y en 1838 obtuve la institución de su primer Obispo Dr. D. Francisco Javier de Garaycoa. Dicho Sor. Larrea me propuso entonces al Gabinete Papal, en calidad de Encargado de Negocios interiores del Ecuador y fui oficialmente aceptado por el Emmo. Cardenal Secretario de Estado del Soberano Pontífice.

En el año de 1839, el General Presidente Don Juan José Flores, me nombró Encargado de Negocios con amplios poderes: de modo que durante tres años hasta fines de 1840 presté importantes servicios á la República. Por aquel tiempo, solicitudes de familia me determinaron á ausentarme de esta Capital y á retirarme de la Carrera Diplomática; más ningún sueldo ni remuneración recibí; no obstante que el Señor General Flores cuando vino aquí me declaró que yo tenia derecho, al menos, á dos anualidades del sueldo de ley, y debía reclamarlas. No lo hice.

Con fecha 21 de Noviembre de 1846, el Excmo. Señor Presidente Don Vicente R. Roca de improviso me nombró Encargado de Negocios cerca de la Santa Sede, con el sueldo de tres mil pesos anuales; y después en 9 de Febrero de 1848, elevó mi carácter al de Ministro Residente, sin aumento de sueldo.

Durante siete años sostuve hasta el fin de 1853 la Legación Ecuatoriana con grandes sacrificios de mis propios intereses, porque menos de dos anualidades del sueldo me fueron solamente pagadas; habiendo yo además debido desembolsar sumas considerables para seguir al Papa Pio IX, en su destierro á Gaeta y á Nápoles, por el espacio de cerca de 16 meses, sin separarme de Su Santidad, cumpliendo así el encargo del Gobierno.

En virtud de incantes reclamos de mi digno apoderado, la Tesorería de Guayaquil, de orden del Supremo Gobierno, formó la liquidación de los sueldos por mí devengados, que sin calcular gastos de oficios y de partes de correo y ni aun los cuantiosos desembolsos extraordinarios de mi ida á Gaeta y á Nápoles, dió en 3 de Noviembre de 1855 un alcance de catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos (14,875 \$) á mi favor.

Infructuosas quedaron largo tiempo las instancias para el cobro de esta cantidad. Ni tan sólo, sino que habiendo la Convención Nacional del Ecuador, en 29 de Mayo de 1861, expedido un decreto legislativo, con el cual reconoció mi legítimo crédito, y ordenó que con la posible preferencia me fuere pagado; á pesar de que el Poder Ejecutivo, en 3 de Julio del mismo año, acordó el *Exequat* formal al decreto, permaneció éste sin efecto.

Así estable el Negocio, con grande perjuicio, cuando subió á la Presidencia de la República Don Gerónimo Carrión, animado de rectos sentimientos de justicia. Y con fecha 18 de Agosto de 1866, me nombró Ministro Residente del Ecuador en la Corte de Roma con un pequeño sueldo. Además, penetrado de la razón de mis reiterados reclamos sobre el pago del susodicho crédito, dispuso la entrega de tres mil pesos á buena cuenta de él; que fué efectuada en el mes de Noviembre de aquel año con 2,500 pesos en papel y 500 pesos en metálico, produciendo en Roma la sola suma de dos mil doscientos treinta y dos pesos (2,232 \$). Después, nada más se me ha abonado á cuenta de tal crédito que hoy día alcanza, por lo menos, á un haber á mi favor de once mil ochocientos setenta y cinco pesos (11,875 \$).

Hasta fines de 1868, sostuve la Legación Ecuatoriana con el enunciado carácter.

En el año de 1876, volví á recibir el nombramiento de Ministro Residente del Ecuador, cerca de la Santa Sede, mediante las Letras credenciales del Excmo. Sor. Presidente Don Antonio Borrero; mas no las preseré al Soberano Pontífice, á consecuencia de la revolución estallada en Guayaquil.

Finalmente, el día 3 de Noviembre de 1878, el Señor Doctor Don Enrique Arcos, en su calidad de Secretario de la Legación, me entregó un pliego oficial que contenía mi nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, cerca de la Santa Sede, hechos por el Poder Ejecutivo Constitucional de la República, y las Letras credenciales de 12 de Agosto del mismo año; y habiendo yo observado que no veía

MINISTERIO DE LO INTERIOR, JUSTICIA &...  
Oficio del Señor Ministro Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito; acompaña el cuadro que demuestran los trabajos de aquel tribunal, desde el 1º de Mayo de 1886 hasta el 30 de Abril de 1887.—Cuadro.

MINISTERIO DE HACIENDA.  
Estado del Banco de la Unión en el mes de Junio.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1887.  
Cámara del Senado.—Acta del 22 de Junio.  
Cámara de Diputados.—Acta del id. de id.

INSERCIÓN.  
Boletín oficial N° 52.  
NO OFICIAL.  
El Capitán graduado Rafael Mena, y el Subteniente José M. Salazar.

Ministerio de lo Interior, Justicia &...  
Ecuador.—Presidencia de la Corte Superior de Justicia.—Quito, á 28 de Junio de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Para conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República y, si á bien tuviere, para el del público, que tiene derecho de saber si los empleados á quienes paga, le corresponden con su esmerado servicio, el Tribunal, con cuya Presidencia estoy honrado, ha resuelto se pase á ese Ministerio, tan dignamente desempeñado por U.S. H., el cuadro que demuestra sus trabajos en el mismo período de tiempo en que las demás Cortes han presentado los suyos. En obediencia á dicha resolución me cabe el honor de acompañar á este oficio el enunciado cuadro demostrativo.

Dios guarde á U.S. H.—Jacinto R. Muñoz.

Cuadro que contiene el número de causas despachadas por la Corte Superior de Quito, en los doscientos setenta y dos días útiles desde el 1º de Mayo de 1886 hasta el 30 de Abril de 1887.

Criminales despachadas.....	286
Civiles despachadas.....	264
Fiscales id.....	1
Mercantiles id.....	44
Total de criminales y civiles despachadas.....	575
Autos y decretos de sustanciación.....	2.916
Acuerdos.....	26
Oficios de Presidencia.....	160
Id. de Secretaría.....	184

Quito, Junio 28 de 1887.—El Presidente del Tribunal, Jacinto R. Muñoz.—El Secretario Relator, Aparicio Moreno.

Son copias.—El Subsecretario de Justicia &, Carlos R. Tobar.

indicado cuál fuese el sueldo señalado a mi destino, él me declaró que no se necesitaba más que la ley de 12 de Julio de 1869 le asignó el diez mil pesos anuales. Desplegué entonces mi elevado carácter, presentado en forma solemne al Soberano Pontífice León XIII las honrosas Letras credenciales.

Solicite, en seguida, el pago de una parte de mi sueldo legal; y en esa virtud el H. Señor Doctor Julio Castro, Ministro de Relaciones Exteriores, por orden superior, en 22 de Enero de 1879, me comunicó que había sido dada orden a la Tesorería de Guayaquil de remitirme la cantidad necesaria a completar el primer semestre de mi sueldo diplomático, de estricta conformidad con la disposición legal por mí citada. Efectivamente, recibí la cantidad de cinco mil pesos, en dos letras sobre Francia, la una de diez mil francos y la otra de quinientos mil.

Posteriormente, durante los cinco años y ocho meses largos que ha estado a mi cargo la Legación, se me abonaron las siguientes partidas, a cuenta de sueldos.

En 28 de Mayo de 1879 francos	3,000
En 5 de id. " 1881 id.	5,000
En 13 de Flo. " 1882 id.	3,000
En 19 de Obre. " 1882 id.	5,000

que forman la suma de francos 16,000, la cual adicionada con la de los fs. 25,000 dá el total de francos 41,000.

Es así que ni una anualidad de mi sueldo le he sido pagado, y que resulto acreedor contra el Erario Ecuatoriano de más de doscientos mil francos, equivalentes a 40,000 pesos por tal título.

Todos los puntos y ciertos de esta exposición están comprobados con documentos auténticos, existentes en mi poder, y que deben igualmente existir en los archivos del Ministerio y en la Tesorería de Guayaquil. Agregaré que los hechos son públicos y notorios.

Aparece, por tanto, inconcuso y patente HH. Señores Senadores y Diputados, que dos son mis créditos contra ese Tesoro Nacional: 1º el antiguo reconocido por un Decreto legislativo de la Asamblea de 1861, en la cantidad de noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (14,875 \$), ordenando su preferente pago; que por principio á tener efecto en el año de 1866, que no queda sujeto á especiales disposiciones anteriores ó posteriores sobre sueldos diplomáticos, por que lo proteje una ley propia en vía de ejecución, y que hoy día consta de once mil ochocientos setenta y cinco pesos. Y el 2º de cuarenta mil pesos de los sueldos que he devengado en los últimos años que he tenido á mi cargo la Legación Ecuatoriana, cerca de la Santa Sede; y el pago de una anualidad de esos sueldos puede considerarse decretada por la "Ley de 17 de Abril de 1883". Desde la publicación de esta ley, las asignaciones remuneratorias de servicios que no correspondían al año económico corriente, firmarán en el presupuesto del año que sigue. "Confiado en la justicia de VV. SS. HH. pido que atiendan al reclamo que es el derecho de mis haberes legítimos y honrosamente ganados; y quieran decretar su pago. Es justicia que pido.

Además, movido de mi amor al Ecuador y con el fin de facilitar tal pago, propongo ceder á la Nación las cantidades considerables á que me asistirá derecho, después de cobrados los 11,875 \$ de mi antiguo crédito, y los 10,000 \$ de una anualidad debida á mi última misión diplomática; á condición que dichas dos partidas me sean prontamente pagadas.

HH. Señores Senadores y Diputados, les suplico acojan mi propuesta.

Roma, 25 de Febrero de 1885.

Es copia fiel.—Fernando de Lorenzana.

Puesto en 2ª discusión pasó á 3ª todo el proyecto de Reforma Constitucional. Reconvino el art. 7º, el Ilmo. León recalcó sobre la inconveniencia de no inutilizar á muchos hombres luces y probidad que podían prestar relevantes servicios á la Patria; estas personas no eran tan numerosas para apartarlas de la cosa pública, bajo el vano pretexto de garantizar la independencia del Congreso.

Por último, después de un rato de descanso, no habiéndose presentado otro asunto al despacho, á las 2 y 3/4 de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente, Camilo Ponce.

El Secretario, Manuel M. Páez.

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 22 de Junio.

Asistieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo To-

ral (C.), Coronel, Freile, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Ledezma Zavaleta, Manrique, Noguera, Ortega, Palacios, Pino, Orozco y Vega, Ruiz, Salazar, Sánchez, Sevilla, Samaniego, Uquillas, Velasco (A.), Velasco (N.), Villagómez Vinuza, Los HH. Gálvez, Paredes y Rivera no asistieron á esta sesión por encontrarse en cafeterías.

Aprobada el acta anterior, dióse cuenta de los informes siguientes:

"Excmo. Señor.—Vuestra Comisión 2ª de Peticiones, con vista de la solicitud de los Agricultores Científicos, contraída á pedir que se les conceda la facultad preferente de estimar los terrenos y sus producciones, anticipándoseles á cualquiera otra que profesión no tenga este mismo fin de aplicar los conocimientos científicos de las ciencias naturales, opina: Que aun cuando los solicitantes podrían practicar avalúos más completos y satisfactorios, no por esto se debe conceder el privilegio que desean; ya que, según la ley de procedimiento en materia civil, las partes tienen el derecho de designar su perito ó peritos libremente, y estas podrán nombrar á cualquiera que fuese de mayor confianza, sea Agricultor científico ó sea Agrimensor. Demás de esto, el número de agricultores científicos, indudablemente será reducido hasta después de mucho tiempo, y aun en el supuesto de que también éstos supiesen medir los terrenos, no podrían llenar las necesidades diarias de los interesados y litigantes de toda la República. Por lo expuesto, es del parecer que debéis negar la facultad preferente que se solicita, salvo el más acertado é ilustrado concepto de la H. Cámara.—Quito, Junio 20 de 1887.—Freile.—Hidalgo.—Velasco".

Sometido á discusión, el H. Velasco (A.), hizo esta proposición, apoyado por el H. Manrique, la que fué aprobada: "Que se suspenda la discusión del informe hasta que el Instituto de Ciencias eleve al Ministerio respectivo un proyecto en que se expresen las atribuciones que corresponden á las varias carreras que se adquieren en el establecimiento, y dicho proyecto se someta á la Legislatura".

Excmo. Señor.—El Sr. Elías Castillo solicita: 1º que se le reembolse los gastos hechos para armar y conducir á su costa cuarenta y cinco hombres en la guerra contra la dictadura; 2º que también se le reembolse los perjuicios resultantes sin duda de estos gastos. Ni lo primero ni lo segundo creemos que puede decretarse; no lo primero, porque no se ha presentado ningún título por el que el solicitante hubiese justificado su crédito conforme á la ley; y no lo segundo, porque no se ha acompañado sentencia definitiva pronunciada por el Poder Judicial; sólo en estos casos se podría acceder á la solicitud, según el art. 63 de la Constitución. Este es el concepto de vuestra Comisión 2ª de Peticiones, salvo el más ilustrado de la H. Cámara.—Quito, Junio 22 de 1887.—Hidalgo.—Freile.—Velasco.

El H. Salazar dijo: El decreto legislativo citado en el informe habla de los préstamos que se hayan hecho en dinero ó especies, y lo que solicita Castillo es que se le abonen los gastos que hizo armando á unos cuantos patriotas que con él se incorporaron á la expedición del Sur, para combatir contra la Dictadura de Veintemilla. Los términos señalados por el decreto de la Legislatura de 1885, son aplicables á los que se consideran con derecho al reintegro de préstamos hechos al Gobierno Provisional de 83, y no aplicables, por tanto, al solicitante que sólo pide el reembolso de gastos hechos de su peculio para un fin tan laudable. En este concepto, no debe aprobarse el informe, porque esa aprobación no tendría fundamento legal.

El H. Hidalgo: Toda reclamación debe ser por dinero ó especies; ya sea que el solicitante Castillo haya contribuido á la expedición del Sur con cualquiera de las dos cosas, está incluido en el decreto legislativo, de que hemos hecho aplicación en el informe los que lo hemos emitido.

El H. Ortega: Son muy plausibles los decretos expedidos por anteriores legislaturas, mandando reinscribir en el escalafón á los militares que combatieron por Veintemilla, y reintegrar los sueldos que á los empleados de esa época se les exigió que devolvieran al Tesoro. Si dichas disposiciones son laudables, muy más será la que se dá cuando se trata de una indemnización como la reclamada por Castillo: en éstas deben ser preferidos los patriotas que, como el solicitante, contribuyeron con su dinero y su sangre á la caída de esa dictadura afrentosa para la República, y no fueron los primeros en presentar sus reclamos.

El H. Vicepresidente: Según la solicitud del Sr. Castillo, ha hecho antes su reclamo al Ejecutivo por órgano del Ministerio de Hacienda, y para resolver este asunto, creo que no debemos hacerlo sólo atendiendo al

informe que se discute, sino que, paratormos mejores datos que lo ilustren y nos den de él un conocimiento perfecto, debemos pedir informe al Ministerio; tanto más, cuanto juzgo que el peticionario es colombiano, en cuyo caso, debe acudir al Tribunal especial creado para entenderse de estas reclamaciones. En consecuencia de su opinión, el H. Vicepresidente hizo la siguiente proposición que fué apoyada por el H. Salazar: "Que se pida informe á los HH. Ministros de Hacienda y Guerra y Marina, acerca de la solicitud de Elías Castillo".

Puesta en debate, el H. Uquillas dijo: La H. Cámara quiere ser más solícita que el peticionario, á quien le correspondía presentar, con su reclamación, todos los comprobantes necesarios en justificación de su pedido; y nosotros no tenemos por qué andar en busca de pruebas que el interesado no ha querido presentarlas. Además, la petición de Castillo es contraria á lo dispuesto por el art. 63 de la Constitución, que prohibición de que se decretar el pago ó indemnización de que se goza el juez competente no haya declarado el derecho de quien la demanda.

El H. Landívar: Tampoco yo estaré por la proposición, porque, quien reclama un derecho, es quien debe probarlo, mas no ha de buscar justificaciones el juez que debe dictar su fallo acerca de la reclamación. Además, como bien ha observado el H. Uquillas, la solicitud es contraria á la Constitución.

El H. Vicepresidente: Estoy porque se observe el art. 63 de la Constitución, pero quiero que ya sea para negar la solicitud de Castillo ó para acceder á ella, procedamos con pleno conocimiento de causa. El solicitante hace referencia á otra petición anterior enderada al Ministerio de Hacienda; y aún más, que el Consejo de Estado ha decretado que corresponde á la Legislatura la resolución de este asunto; y es por esto que, con mi proposición, no pretendo otra cosa que adquirir mejores datos para dar una resolución acertada sobre la materia.

El H. Pino: Estoy contra la proposición, porque si no existe una sentencia que haya reconocido el derecho del solicitante y declarado la responsabilidad del fisco, cualquiera que fuera el sentido del informe del Ministerio, tendremos que negar la reclamación.

El H. Coronel: No se pide indemnización de perjuicios, sino el pago de un empréstito voluntario, así es que se continúan los casos. Consta á muchos HH. Diputados aquí presentes, que la Constitución de 83 trató de devolver á muchos los préstamos voluntarios; y con ocasión de una solicitud del General Landívar que exigía la indemnización ó pago de 30,000 ó 40,000 pesos gastados en la expedición del Norte, dió esa Convención un decreto sobre la materia. Además el Congreso de 85, queriendo regularizar, estas reclamaciones, ordenó que se presentasen ciertos y determinados comprobantes; y esto es ahora lo único que debemos averiguar, esto es, Castillo ha presentado ó no su petición con los documentos que apoyen su pedido: no lo ha hecho así, luego no está en el caso de la ley.

Continuando el debate entre los HH. Arizaga y Coronel, que defendieron la proposición, sosteniendo, además, el primero, que la solicitud no es contraria á la Constitución, porque sólo se trata de pagar á quien puso su fortuna á servicio de la Patria en los momentos de conflicto; y los HH. Villagómez y Freile Donoso que la impugnaron, por considerar innecesario el informe del Ministerio, porque la H. Cámara no debía constituirse en agente oficioso para ir en busca de pruebas, fue negada la proposición; y continuando el debate del informe, los HH. miembros de la Comisión, que lo emitieron, lo retiraron, con aquiescencia de la Cámara, para presentarlo redactado en otra forma.

Puesto á 3ª discusión el proyecto de ley reformatoria del art. 62 del Código de Enjuiciamientos en materia Criminal, el H. Pino pidió que alguno de los HH. Diputados que lo han suscrito, informen acerca de las razones que tengan para la reforma. Entonces el H. Salazar manifestó que, con ocasión de ser Secretario de la Excmo. Corte Suprema, ha observado que la mayor parte de los criminales quedan sin castigo, especialmente los ladrones, porque no es posible encontrar prueba plena para la generalidad de los casos, como lo exige el art. 62 que se trata de reformar, y es por esto que la impunidad alienta á los malhechores para lanzarlos en la senda del crimen: que además hay una inconsecuencia en la ley, porque al jurado, que siempre se compone de gente no ilustrada, se le da la facultad de juzgar apreciando sólo los indicios, y se niega á los jueces de derecho que, por la veracidad que tienen, pueden apreciar con más acierto la fuerza probatoria de las presunciones.

El H. Landívar: Sería terrible apelar á prueba conjetural para condenar á un individuo, y por esto el mismo Código de Enjuiciamientos en lo Criminal, ha declarado que

para condenar á un acusado, ha de ser de tal manera que aparezca ser imposible que el delincuente deje de serlo. Además, es principio de moral universal, que vale más, que mil veces quede impune un criminal, que condenar á un inocente.

El H. Samaniego: Es indudable que en un buen sistema de legislación penal, ciertos más garantías de acierto los jueces de derecho, los que, por la costumbre de juzgar y de aplicar la ley, pesan con maduro examen la fuerza de las presunciones; y antes que favorecer la impunidad, es preciso acordar los medios de reprimir los crímenes, y el más adecuado es el que propone la reforma que se discute.

El H. Pino: El éxito de las causas criminales importa muy más á la sociedad que el de las causas civiles: en las primeras se trata de la honra, de la vida; en las segundas, de la fortuna, y nadie podrá afirmar que la fortuna valga más que la honra. Partiendo de este principio ha dispuesto la ley que no se condene á un individuo á quien se imputa una infracción, sin que exista contra él prueba plena; y como se quiere evitar que un inocente sea condenado, se ha establecido la regla legal de que los indicios sólo tienen valor en el sumario, más no en el juicio pleno, en el que ha de haber plena constancia de que el acusado es verdaderamente delincuente. Si los indicios no hacen prueba plena en los juicios civiles, será posible, será justo que se admita como prueba plena en los criminales? El jurado juzga de los hechos, no examina la legalidad ó ilegalidad de las pruebas; y si queremos que á todo acusado se le condene atendiendo á la prueba conjetural, destruyamos la institución del jurado y dejemos el juzgamiento de toda crimen sólo á los jueces de derecho.

El H. Hidalgo: El H. precipitante confunde las cosas: cree que los jueces de derecho en todo evento han de condenar por sólo la existencia de indicios, y esto no es exacto, ni lo que se propone el proyecto de reforma. Los indicios son dependientes ó independientes del hecho que se juzga, y el juez, según la íntima relación que tengan con el hecho punible que se persigue, apreciará si son graves las presunciones y concordantes, y entonces según su sano e imparcial criterio aplicará la pena, ya que no hay criminal que para la perpetración del crimen busque testigos: procura siempre la soledad, el silencio de la noche; y si esperamos que siempre se justifiquen los crímenes con prueba plena, quedará como ya ha sucedido, impune el mayor número de malhechores.

El H. Coronel, manifestando la importancia de este asunto y que por lo mismo debía tratarse de él con detención y calma, y además, que tenía conocimiento que varios HH. Diputados estudian otras reformas al mismo Código, hizo la siguiente proposición, con apoyo del H. Landívar: "Que se suspenda la discusión de la ley reformatoria del art. 62 del Código de Enjuiciamientos criminales hasta el día de mañana, mientras una Comisión permanente informe acerca de esta reforma y de otras que se tienen proyectadas por algunos HH. Diputados.

Puesta á discusión, fué aprobada, y la Presidencia ordenó sea el proyecto á la Comisión 2ª de Legislación.

Sometido á tercer debate el proyecto que exige del pago de derechos de alcabala á la Señora Ana Zambrano y á los herederos del Sr. Antonio Burneo en las donaciones que tratan hacer á las Cofradías ó Sindicaturas del Carmen y la Concepción de Loja, fué aprobado, y se ordenó por la Presidencia se remita el proyecto á la H. Cámara del Senado.

Pasó á 4ª discusión el proyecto que señala la ciudad de Portoviejo como lugar de residencia del juez de Comercio de Manabí, después que el H. Ledezma Zavaleta dijo: La Asamblea Constituyente de 52, si mal no me acuerdo, estableció en el cantón de Montecristi el Juzgado de Comercio; la razón que para entonces hubo, fué en ser el punto central del Comercio, de donde se proyecta el resto de la provincia; mas al presente ha desaparecido la razón que motivó la disposición legislativa de aquella época. En la actualidad, Sr. Presidente, el Comercio de la capital está en todo su apogeo relativamente al de Montecristi, habiendo decaído considerablemente sus operaciones y reducido su personal al extremo de no encontrarse persona que acepte el cargo de Juez de Comercio. Vocal como soy del ilustre ayuntamiento de la capital, he tenido ocasión de notar, en los dos años que he servido, que no ha habido persona de entre aquellos habitantes, que quisiese aceptar el cargo, viéndose el Concejo en la necesidad de no haber individuos que quizá no correspondían á las exigencias de una buena administración. Por otra parte, la capital de Portoviejo está en situación ventajosa para todo litigante de afuera, tanto por estar en un punto céntrico á los demás cantones, cuanto porque ofrece mejores comodidades á la vida, todo lo que

me ha motivado, Excmo. Señor, á ser autor del proyecto.

Las solicitudes, de los vecinos de la parroquia de Salinas para que se levante el impuesto á la sal en que expelea esa parroquia, y de Prudencia Cueva, que pide la liquidación y pago de pensiones militares, pasaron, respectivamente, á las Comisiones 1.ª de Hacienda y 1.ª de Peticiones; y se levantó la sesión.

El Presidente, *Aparicio Ribadeneira*.  
El Secretario, *José María Banderas*.

### Insertación.

### BOLETÍN OFICIAL N.º 52.

Quito, á 21 de Junio de 1887.

Después del ataque del 12 en San Miguel, el Mayor Leonidas Fajardo comunica lo siguiente:

"Recorrido el campo se encontraron cinco muertos del enemigo, entre ellos el titulado Mayor N. Vélez. Los prisioneros son: el Coronel José Domingo Franco, Capitán Severo Villacrés; y soldados Celestino Cerrado, Manuel Vélez, Fernando Chozo, Claudio Vargas y Celidonio Merchán.—El armamento tomado es, cinco remingtons, algunas escopetas y machetes que es todo lo que cargaban".

### NO OFICIAL.

#### El Capitán graduado Rafael Mena, y el Subteniente José M. Salazar.

En el primer párrafo de la proclama dirigida el 15 del pasado á los cuarteles de la guarnición de Guayaquil, por el Señor General de División, Comandante General del Distrito, proclama en la cual se alude á los oficiales con cuyos nombres encabezamos este editorial, leemos las siguientes líneas:

"Soldados:—Dos oficiales miserables, olvidando infamemente lo que se deben á sí mismos y á la Patria que les dió una "espada para defenderla, han querido "manchar nuestro uniforme perpetrando "de un modo infame una injustificable rebelión en el cuartel de Artillería".

Después del citado documento *protestan* contra la conducta de Mena y Salazar, los Jefes y oficiales de la Artillería "Sucre", así como los del Batallón 2.º de línea, como verán los lectores de este *Diario*; pues ambas piezas las reproducimos á continuación; y hacemos lo mismo con las *Protestas* que, á última hora, hemos leído en el N.º 159 de "El Anotador" de Guayaquil.

Hemos pensado, hace ya cuatro años, que habían pasado entre nosotros, para no volver jamás, los desgraciados tiempos de las *evoluciones de cuartel*, ó en términos más claros, los *pronunciamientos, rebeliones ó sediciones militares*, con los cuales se ha empapado en sangre no solamente el suelo del Ecuador, sino el de toda la América Latina; pero nos hemos engañado, como se engaña todo el que juzga por sus propios principios, por sus propias ideas, por las leyes del honor, de los principios, de las ideas y de lo que otros deben entender por el cumplimiento de los deberes impuestos por la moral, la ley, la sociedad ó la opinión, que es lo que se llama simplemente *honor*; y por lo mismo no creemos fuera de propósito indicar al H. Congreso y á S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, que mancomunados sus esfuerzos, á fin de que cuanto antes se establezcan colegios ó escuelas militares; pues los que hacen de la milicia una profesión ordinaria, sean Jefes u oficiales, como que son los directores u organizadores de la fuerza pública, deben reunir condiciones especiales, que den seguridades, no sólo de moralidad sino también de competencia. "La carrera de las armas "tan noble por su origen y objeto, no ha "deser el refugio de todas las nulidades, "ni el depósito de todas las inmundicias "sociales". Inteligencia, instrucción competente, y como hemos dicho, honor y moralidad, son condiciones que deben estar reunidas, proporcionalmente, en el Jefe u oficial.—El ejército está llamado por

la naturaleza misma de su organización, á defender las instituciones, las autoridades legítimas y las leyes del país, contra todo ataque interior ó agresión exterior, así es que el ejército debe ser la garantía de los derechos de los ciudadanos y de la independencia del Estado. Si el soldado olvida sus deberes y se convierte en un elemento para derivar el orden legal, es una verdadera amenaza para el país.

"Aquellos sobre quienes reposa la estabilidad del orden público y la honra del país en el exterior, nunca serán objeto de suficientes precauciones. Un buen "ejército moral, disciplinado, instruido y "compuesto de gente pundonorosa, ni dejará jamás humillado el honor del país "en una guerra internacional, ni se prestará á servir de instrumento á las usurpaciones del Poder, ni cederá á las sugestiones de los revolucionarios para alterar el orden y perturbar la sociedad. "El cuartel no necesita ser una escuela ni un convento, pero tampoco debe ser una "sentina de vicios. El que sirve á la Patria á menester de cierto grado de instrucción y moralidad, que no es incompatible con las exigencias del servicio, ni "con los rigores de la disciplina".

El Ecuador no es ni Grecia, ni Roma, ni la Francia de 93, y por lo mismo no queremos que salgán de los cuarteles ni un Alejandro, ni un César, ni un Napoleón, queremos buenos, al mismo tiempo que leales militares; queremos que nuestros soldados sean invencibles en los combates, llevando en sus banderas el sacrosanto lema de "Libertad en el Orden", y que en la paz sean los primeros en mostrarse respetuosos y obedientes á la ley. Sin estas condiciones habrá anarquía, demagogia, fraude, oprobio, violencia, opresión, menos República.

Por haber faltado el tiempo de plantear la educación militar; puesto que cuando la gloriosa Colombia no se pensó, ni debía pensarse en otra cosa que en vencer ó morir, como sucedía en toda la América Latina; ha sido nuestro Continente bañado, no diremos por un reguero sino por un océano de sangre. Recordaremos, brevemente, algunos hechos de los invencibles colombianos, así en el territorio del Ecuador, como allende el Macará y el Carchi, observando en lo posible el orden cronológico.

En 1821, cuando el General Sucre se encontraba en Guayaquil, organizando sus fuerzas, para vencer en Pichincha, formó, entre otras, la división de vanguardia, que puso á las órdenes del teniente coronel Nicolás López, colombiano por nacimiento, y lo situó en Babahoyo; y López volvió contra el Gobierno de Guayaquil las armas que comandaba, proclamando al Rey. Aimerich apreció con entusiasmo la traición de López, y la recompensó dándole las charreteras de coronel.

En 1820 el batallón *Nimancia*, que se encontraba en el Perú, batallón organizado en Barinas, (Venezuela) que llegó á la República vecina, aumentando sus filas con granadinos y ecuatorianos, se voluntariamente se incorporaron, se *pronunció* en favor de la causa de la Independencia. Los capitanes Tomás Héres y Ramón Herrera, y los tenientes Izquierdo y Güer fueron los primeros que dieron el grito. Hacemos renuncia de este hecho por lo que veremos luego.

En 1824 (3 de Febrero.) Moyano, sargento argentino, capitaneó la revolución del Callao, proclamó la causa de España, puso en libertad á los prisioneros realistas, y fué ascendido á coronel.

En 1826 tuvo lugar la rebelión de Valencia, (Venezuela) hecha por Jefes y oficiales que vencieron en mil combates.

Colombianos fueron los que en 1827 se sublevaron en Lima, y se pusieron á las órdenes del Jefe de Estado Mayor, Bustamante, natural del Socorro, los batallones *Vencidor*, *Rifles*, parte del *Ararú* y el cuarto escuadrón *Húsares de Ayacucho*. En el mismo año, (16 de Abril) se consumó, entre otros, por el general Jesús Barreto y el comandante Rafael Merino, jefe de la fuerza, la revolución de Guayaquil, así como la que hizo el teniente Matute, en Coahabamba, con una parte del escuadrón *Granaderos*

de Colombia, hasta el extremo de ir á parar, sin dejar verde ni seco, en Salta, una de las ciudades de la República Argentina. Matute fué finitizado y fusilado.

Después de esto, el batallón *Voltigeros*, (antes *Nimancia*.) una parte del *Bogotá* y un regimiento de *Granaderos*, por instigación del general Gamara, se sublevaron en Bolivia, contra el Gobierno del General Sucre. Los coronales Brown, Rivas, é Isidoro Barriga, vencieron y redujeron al orden á los rebeldes.

En 1828, aquí basta citar la revolución de los *escribistas* en Bogotá, cuando atentaron contra la vida del Libertador, y el motín de las tropas colombianas en Bolivia. En esta ocasión dijo Bolívar en su *Mensaje* á la Asamblea Legislativa de Ocaña, pintando el estado lastimoso de la Patria, respecto de sus contiendas é inmoralidad: "¡Legisladores!... Un "gobierno firme, poderoso y justo es el "grito de la Patria. Miradla de pie sobre "las ruinas del desierto que ha dejado el "despotismo, pálida de espanto, llorando "quienitos mil héroes muertos por ella, "cuya sangre sembrada en los campos "hacia nacer sur derechos. Sí, Legisladores, "res, muertos y vivos, sepulcros y ruinas "nos piden garantías. Y yo que sentado "ahora sobre el hogar de un simple ciudadano y mezclado entre la multitud, "recobro mi voz y mi derecho, yo que "soy el último que reclamo el fin de la "sociedad, yo que he consagrado un culto religioso á la Patria y á la libertad, "no debo callarme en un momento tan "solemne. Dadnos un gobierno en que la "ley sea obedecida, el magistrado respetado y el pueblo libre: un gobierno que "impida la trasgresión de la voluntad general y los mandamientos del pueblo.

"Considerad, Legisladores, quella energía en la fuerza pública, es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto, y la esperanza de la sociedad. Considerad que la corrupción de los pueblos nace de la indolencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad que sin fuerza no hay virtud, y su virtud perece la República; mirad en fin que la anarquía "destruye la libertad, y que la unidad "conserva el orden.

"¡Legisladores! A nombre de Colombia os ruego con plegarias infinitas, que "nos deis á ejemplo de la Providencia que "representais, como árbitros de nuestros "destinos, para el pueblo, para el ejército, "to, para el juez y para el magistrado,..." "¡Leyes inexorables!!!"

Ya que poco antes hemos mencionado al gran Mariscal de Ayacucho; ya que Sucre es el modelo que se cita, con razón, á los Jefes del Estado; ya que este insigne Capitán respetó la ley y protegió todas las libertades; ya que fué víctima de los demagogos y anarquistas; volvamos, como lo hemos hecho en otra ocasión, á reproducir lo que, entre otras cosas, dijo á los bolivianos al despedirse de éstos, cuando regresó á Colombia.

"De resto, Señores, dijo Sucre, es suficiente remuneración de mis servicios "regresar á la tierra patria después de "seis años de ausencia, sirviendo con gloria á los amigos de Colombia; y aunque "por resultado de instigaciones extrañas "llave roto este brazo, que en Ayacucho "terminó la guerra de la independencia "americana, que destruyó las cadenas del "Perú y dió ser á Bolivia, me conformo "cuando, en medio de difíciles circunstancias, tengo mi conciencia libre de todo crimen. Al pasar el *Desaguadero*, (límite entre las antedichas Repúblicas) "encontré una porción de hombres divididos entre asesinas y víctimas, entre esclavos y tiranos, devorados por los enconos y sedientos de venganza. Concilié los ánimos, y he formado un pueblo "que tiene leyes propias, que va cambiando su educación y hábitos coloniales, que está reconocido de sus vecinos, que sólo "exento de deudas exteriores, que sólo "tiene una interior pequeña y en su propio provecho, y que dirigido por un gobierno prudente, será feliz. Al ser llamado por la Asamblea general para encargarme de Bolivia, se me declaró que la "independencia y la organización del Estado se apoyaban sobre mis trabajos. "Para alcanzar aquellos bienes, en medio

"de los partidos que se agitaron quince "años y de la desolación del país, no he "hecho gemir á ningún boliviano: ninguna viuda, ningún huérfano sollozo por "mi causa; he levantado del sepulcro "proclamación de víctimas condenadas por la ley; "y he señalado mi gobierno por la clemencia, la tolerancia y la bondad. Acaso se me culpe de que esta condecoración sea el origen de mis heridas; pero estoy contento de ellas, si mis sucesores, con igual lenidad, acostumbran al pueblo boliviano á conducirse por las leyes, sin que sea necesario que el estrepito de las bayonetas esté permanentemente amenazando la vida del hombre, y amenazando la libertad. En el retiro "de mi vida veré mis sicatrices y nunca "me arrepentiré de llevarlas, cuando me "acuerde que para formar á Bolivia, "preferí el imperio de las leyes, á ser el "tirano y el verdugo, que lleva siempre "una espada pendiente sobre la cabeza "de los ciudadanos".

La historia nos dice cuales han sido para Bolivia las consecuencias de la revolución á que hemos aludido: sangre, lágrimas y luto, hasta hace pocos años.—Volvamos á nuestro objeto.

Antes de la disolución de la gran República y cuando ésta se encontraba comprometida en una guerra exterior, tenemos las rebeliones de los generales Obando y López, en el Cauca, después de la del general José María Córdova, y últimamente la del general Páez, en Venezuela. Constituido el Ecuador, al entrar en el año de 1832, se insurreccionó nuevamente, en Popayán, el caudillo general José Hilario López, que servía al Gobierno del Ecuador; y después sobrevinieron las sublevaciones de las batallones *Flores*, *Vargas*, y algún otro, y al fin, en 1833, el Comandante General de Guayaquil, Pedro Mena, unido á Agustín Alegria, Oses, Sánchez, Subero, Sandoval, etc., hicieron la revolución del 12 de Octubre de aquel año, todos aquellos de tristísimos precedentes y algunos verdaderos criminales.

En 1838 el batallón N.º 2.º, se insurreccionó en Riobamba, marchó sobre esta Capital y fué vencido en Huallabamba.

La revolución del 6 de Marzo de 1845 se inició también en Guayaquil, con la sublevación de la Artillería, y podemos decir que triunfó después del combate del Tablón de Machangara, en Cuenca, con la traición del Coronel Raimundo Ríos, quien fué ascendido á General.

Los gobiernos de los Señores Diego Noboa y general José María Urbina, tienen su origen en revoluciones de cuartel; así como el general Ignacio de Veintemilla, ascendió al Poder, sin otro título ni merecimiento, que el de haber traicionado, el 8 de Setiembre de 1876, como Comandante General de Guayaquil, al Gobierno del Presidente Borrero; y el mismo ejército fué el que proclamó la dictadura, vencida, después de sangrientos combates, el 9 de Julio de 1883, en la misma ciudad de Guayaquil.

Podemos pues decir que nuestra historia, casi en todas sus páginas, es la de las traiciones y revoluciones de cuartel, traiciones y revoluciones que no han dejado bien puesto el nombre del Ecuador, y que más de una vez, lo han colocado *vecino á la barbarie*. Estimular el honor, educar al soldado en la escuela de la moral, para que cumpla siempre con los deberes que le imponen, á la vez, su condición de hombre y de ciudadano armado en defensa de la soberanía nacional y de las leyes, objeto es que no debe descuidarse por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y esta idea es la que nos mueve á escribir las presentes líneas, reproduciendo, á continuación, las piezas á que hemos aludido al principio de este escrito.

### EL GENERAL DE DIVISIÓN,

COMANDANTE GENERAL DEL DISTRITO DEL GUAYAS.

A los cuerpos de esta guarnición.

Soldados:

Dos oficiales miserables, olvidando infamemente lo que se deben á sí mismos

y á la Patria que les dió una espada para defenderla, ha querido manchar nuestro uniforme perpetrando de un modo inicuo una injustificable rebelión en el cuartel de Artillería. Sin duda, en la embriaguez de su criminal intento, pudieran contar con vuestra cooperación; ¡Insensatos! Sólo en un momento de delirio les era dado abrigar tan loca esperanza; por que las abluagueñas promesas jamás habrían producido en vuestras nobles almas el mismo terrible efecto que en las suyas cobardes y corrompidas.

#### Señores Jefes y Oficiales:

Si la noticia de que en nuestras filas habian formado, por desgracia, dos infames traidores, acongojó grandemente mi corazón de caballero y de soldado, momentos después me sentí poseído del más indecible júbilo, del más noble orgullo, al ver pintado en vuestras marciales fisonomías el horror con que escuchasteis la infame nueva, y la noble entereza que manifestasteis para cumplir los sagrados deberes que nos impone nuestra honrosa profesión.

#### Comaradas:

Vuestro General os abraza estrechamente, y cuenta, como siempre, con vosotros para defender al Gobierno Nacional y para garantizarla tranquilidad pública, y os promete que hará caer sobre las cabezas criminales todo el rigor de las leyes militares.

#### Compañeros todos:

Permaneced tranquilos; por que, para que los anarquistas consigan sus proditorios fines, será necesario que vean caer ante la cabeza, encanecida en el servicio de la Patria, de vuestro General y amigo.

Guayaquil, Junio 15 de 1887.

S. Darquea.

BENEMÉRITO SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN COMANDANTE GENERAL DEL DISTRITO.

Señor General:

Los implacables perturbadores del orden pública, los enemigos irreconciliables que no ambiciona la ventura de la Patria, los que jamás han podido resistir con valor en los combates al empuje de los bizarros soldados defensores del orden legal, han tratado de llegar al colmo de sus depravados y execrables intentos, trabajando en el sentido de relajar la disciplina y moral bien cimentadas de uno de los cuerpos que guardan esta plaza.

El Capitán graduado Rafael Mena y el Subteniente José M. Salazar, abandonando la senda del honor, que con su autorizada palabra, con su noble ejemplo, nos ha marcado siempre su Señoría, y olvidando los beneficios que recibieron de sus superiores, se han prestado á enarbolar el estandarte de la rebelión, prevalecidos que se encontraban de guardia en el cuartel de "Artillería Sucre", en el día 14 del presente mes, cobiciando la infamia de entregar á sus Jefes y demás compañeros de armas á la cuchilla homicida de una turba de malhechores. Felizmente su negra conducta no pudo encontrar imitadores, y el crimen no llegó á realizarse.

Siempre hemos dicho con noble orgullo que es un timbre de gloria para el Ejército Nacional, la lealtad que ha manifestado en todos sus actos. Hoy, más fundadamente, podemos jactarnos de lo mismo; porque el crimen completamente aislado de los dos oficiales envilecidos, en nada menoscaba el alto renombre del cuerpo á que tuvieron la honra de pertenecer; cuerpo que tantas pruebas de adhesión ha sabido dar al Supremo Gobierno á costa de cruentos sacrificios, durante la prolongada campaña que se ha sostenido contra la porfía de los faciosos anarquistas que deshonran nuestro suelo.

Nosotros, por nuestra parte, enérgicamente protestamos contra el crimen que se ha tratado perpetrar, prometiendo seguir siempre impertérritos al lado de nuestro veterano é ilustre General, esgrimiendo la espada que el Gobierno constitucional depositó en nuestras manos para defensa de la patria y sostén de las leyes de la República, en guarda de la tranquilidad de nuestros conciudadanos.

Así continuaremos inflexibles, cumpliendo estrictamente, como soldados de la Nación, nuestros sagrados deberes, hasta caer, si necesario fuere, gloriosamente en los campos de batalla, envueltos en los pliegues de la bandera constitucional. En prueba de nuestra lealtad y honor, somos de S. S. con profundo respeto muy atentos, obsecuentes y leales subalternos.

Guayaquil, Junio 17 de 1887.

El Coronel 1º Jefe del cuerpo de Artillería "Sucre", A. Hidalgo.—El Teniente Coronel 2º Jefe, R. Alecastro.—El Teniente Coronel graduado 3º Jefe, R. Moncayo.—El Capitán Ayudante Mayor, Carlos Páez.

Capitanes.—Carlos M. Miranda, Rafael C. Naranjo.—Capitán graduado, Ramón Gordillo.

Tenientes.—Eliás Martínez, Fernando Moreno, Vicente Vázquez, Nicanor Quintero, 2º Ayudante, Antonio Pino.—Subtenientes, José N. Palacios, Jaime Pólit.

El Coronel 1º Jefe del 2º de Línea, M. Torres Burbano.—Sargento Mayor 3º Jefe, Alejandro E. Caldas.—El Capitán, Emilio Baquero.—Capitanes graduados, Jorge T. Arroyo, 2º Ayudante, Nicolás Egas C., A. Arévalo E.—Tenientes, Antonio Félix, M. T. Burbano, Federico M. Borja.—Subtenientes, Juan J. Basabe, Abanderado, Anibal C. Boderó, Catalino Valverde.

El Teniente Coronel 1º Jefe de la columna Nº 37, A. Cruz Viteri.—El Sargento Mayor Ayudante Mayor, Carlos A. Pontón.—Sargentos Mayores graduados, Belisario Llerena, Nicanor Sarasti.—Capitanes graduados, B. Viteri, Rodolfo Osorio.—Tenientes, Juan Yépez, David Zabala.—Subteniente, Camilo Alvarez.

### SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN

Comandante General del Distrito.

Señor General:

Con profunda pena é indignación mayor, hemos recibido la noticia de que los enemigos jurados del orden constitucional se habían propuesto últimamente, y por una vez más, derrocar las instituciones patrias y consiguientemente sumergir al país en un caos de atribulación, desolación y vergüenza, valiéndose para el efecto de la falta de carácter y lealtad de dos incautos oficiales subalternos.

DESGRACIADOS! Su criminal conducta en nada mancha la fama y buen nombre del cuerpo "Artillería Sucre" que se encuentra en esa plaza, ni menos tilda en lo menor los justos merecimientos de los militares que componen el resto del Ejército constitucional, en cuyas filas tenemos el honor de contarnos: siempre entusiastas, abnegados y dispuestos á verter la última gota de nuestra sangre en defensa del buen derecho y progreso nacional.

El Gobierno y S. S. nos encontrarán siempre dispuestos á sostener el brillo del pabellón de la República; contando en las más críticas circunstancias, con nuestra lealtad y firmeza inquebrantables, como militares, como ciudadanos y decididos adeptos de la causa que S. S. viene defendiendo con gloria y éxito admirable.

Con profundo respeto á S. S. nos suscribimos atentos, obsecuentes y leales subalternos.

Santa Rosa, Junio 20 de 1887.

El Coronel Comandante de Armas de la provincia del Oro, J. Villavicencio.—El Teniente Coronel Cirujano de la Artillería "Sucre", Manuel Maldonado.—El Teniente Coronel 1º Jefe del Regimiento de caballería Nº 2º, Angel M. Valencia.—El Sargento Mayor, Jefe de

la columna del 2º de línea, Apolinario E. Segarra.—El Capitán del Escuadrón, Miguel Montes.—El Capitán graduado, Julio Navarro.—Tenientes, Nicomedes Castro.—Pedro J. Arciniega.—Subtenientes.—Daniel Castillo.—Rafael Reina.—J. Aquiles Larrea.—Eliseo Salazar.—José M. Ruiz.—Salvador Reveol.

### PROTESTA.

La tentativa de rebelión que se fraguaba en el cuartel de la brigada de Artillería, nos ha causado terror y espanto porque hemos tenido conocimiento de que ha habido dos perjuros á la fe que juraron al pie de sus banderas.

Protestamos con toda la indignación de nuestra alma contra los que, en hora menguada, concibieron tan horrible atentado.

Protestamos contra sus cómplices y auxiliares, porque han tratado de subvertir el orden, cohechando á sujetos débiles é incautos, y han sido la causa eficiente para que, si la cábala no se descubriera, hubiese habido una hecatombe sangrienta, sacrificando inocentes víctimas en holocausto de ambiciones desenfrenadas y de viles y bastardas pasiones.

Y concluimos manifestando, que nosotros los Jefes y oficiales del batallón 4º de Línea, con la lealtad de caballeros y soldados, defendéremos incansables las instituciones patrias y gustosos rendiremos nuestra existencia en aras de la patria antes que violar los juramentos de lealtad que hemos prestado.

Daule, Junio 22 de 1887.

El Coronel 1º Jefe Comandante Militar del cantón, Julián Palacios.—El Coronel 2º Jefe, C. T. Rivadeneira.—El Capitán Ayudante de la Comandancia Militar, Rafael D. Villamar.—El Sargento Mayor graduado, Ayudante Mayor, Belisario Tapia.—El Capitán de la 4ª Compañía, A. C. Cevallos Z.—El 2º Ayudante, Federico Manosalvas.—El Abanderado, Victor M. Arroyo.—El Capitán de la 1ª compañía, Juan Lafuente.—El Sargento Mayor Capitán de la 2ª compañía, José Eliseo Cevallos.—El Capitán de la 3ª compañía, Manuel G. Yépez.—Tenientes, Rafael Endara, Francisco Páez, Alejandro Palacios, Mariano Osaeta, Reinaldo García, Antonio Rosales.—Subtenientes, Antonio Vargas, Carlos Salgado, Camilo Estrella, Reinaldo Flores Cruz, Antonio Estrella, Bernabé Dávila.—El Sargento Mayor, Alejandro Sevilla.—El Capitán graduado, Daniel Grano.—El Sargento 1º encargado de la 1ª compañía, por día los individuos de tropa, Camilo Dueñas.—El Sargento 1º encargado de la 2ª compañía, por el y los individuos de tropa, David Navas.—El Sargento 1º encargado de la 3ª compañía, por el y los individuos de tropa, Manuel Flores.—El Sargento 1º encargado de la 4ª compañía, por el y los individuos de tropa, Juan Olmedo.—El Sargento 1º, Pedro Arpón.—El encargado de la banda, por el y los individuos de tropa, Apolinario Medina.

### PROTESTA.

Respetable Señor General de División y Comandante General del Distrito del Guayas.

Señor General.

Los hechos que quisieron consumar en la ciudad de Guayaquil el capitán graduado Rafael Mena y el Subteniente José M. Salazar, á la sombra de la confianza que en ellos depositó el Supremo Gobierno y S. S. muy dignos son del anatema público y de la indignación de todo militar honrado, de todo ciudadano amante del orden y de todo republicano que abrigue sanos principios de justicia, desde que esos traidores olvidando sus deberes de lealtad y patriotismo trataron de encender una contienda fratricida que, inspirada por el soplo de la anarquía, entre la oscuridad de la demagogia, debía ser apurada por los rudos enemigos del Estado y del bienestar de la República.—La paz es la más clara expresión del civilizador progreso de una República:

con ella el estado material, moral é intelectual de los pueblos no retrogradan jamás; pero si la guerra es necesaria para la conservación de las instituciones y de las leyes, adictos como somos al Gobierno y á las órdenes superiores, prontos estamos á ella, y con la espada que la Patria nos dió para su defensa, cumpliremos la delicada misión que encomendó el Jefe Constitucional del Estado á nuestra lealtad y honradez.

Hoy con toda la energía de nuestras convicciones, protestamos contra el escandaloso proyecto de los prenotados oficiales y aunque su criminal intento fué hábilmente delatado y ellos están bajo el peso de la ley, muy honroso nos es manifestar á S. S. y al Supremo Gobierno esta vez más nuestra franca y decidida adhesión por el actual orden constitucional que hoy rige los destinos de la República.

Babahoyo, Junio 22 de 1887.

El Coronel graduado Comandante de Armas de la provincia de los Ríos, Darío Capelo.—El Sargento Mayor Ayudante Secretario, P. Guedes.—El Jefe de la guarnición Sargento Mayor graduado, Estanislao Velastigui.—Capitán graduado José A. Rodríguez.—Tenientes, Daniel M. Espin, Tomás Adrián.—Subtenientes, Salvador Alvarado, Rafael Rodríguez.

### SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN COMANDANTE GENERAL DEL DISTRITO.

Señor General:

Por el correo de hoy, hemos sabido que los eternos perturbadores del orden, vencidos una y cien veces en los campos de batalla, han apelado al medio de romper á Jefes constitucionales; y que dos de estos, (\*) ciegos ante la codicia han tratado, olvidando dignidad y honor, prendas del soldado, seguir el camino de la traición y la infamia, sin recordar acaso que tras ellas se hallaba la milicia que, atenta á la voz de la Constitución, lista está á verter la última gota de su sangre.

Al grito de la rebelión proclamada en nombre del aciago verdugo de Jaramijó hemos contestado con el silencio sereno y la tranquila presencia ante el peligro; más hoy que se ha tratado manchar el brillo de las armas nacionales, levantamos nuestra voz, para protestar en alto contra la infamia pretendida llevar á cabo por dos miserables, que en vez de cargar los distinguidos galones del militar honrado, ostentar deberían la insignia del verdugo y del traidor.

Esperamos que S. S. recibirá esta protesta como el eco fiel de los sentimientos que nos animan: morir antes que transigir con los bandoleros, que, con la careta de la libertad, predicán la infamia y el vandalaje.

Señor General.

Machala, Junio 21 de 1887.

El Sargento Mayor, Manuel T. Serrano.—El Capitán graduado, Luis Moral Hurtado.—El Teniente, José Palacios.—El Subteniente, José Antonio Márquez.—El Ayudante, Julio Castillo.

(\*) Los aludidos no son jefes, sino oficiales subalternos.

RR.

### AVISO.

En la receptoría de papel sellado se halla de venta el Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, á 80 centavos de sucre cada ejemplar. También se hallará en las tesorerías y receptorías de las otras provincias.

### PABLO OBERTI

Ofrece sus servicios al respetable público de esta Capital como tapicero, en toda clase de muebles y carrajes al estilo moderno, refaccionando los antiguos; en la decoración de salones de recibimiento, gabinetes, camas imperiales &c., y en la fabricación de colchones elásticos (comfortables sommiers) y para que estas obras presenten el máximo de comodidad tiene crin encrespada (straw) igual á la que se emplea en Europa y Nort-América para las obras indicadas. Quito, Junio 18 de 1887.